



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, - 6 JUL 2010

VISTO la Actuación N° 167/2010 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que por Ley N° 26.501 se autorizó al Estado Nacional a ejercer la opción de compra del paquete accionario de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2009 resolvió, entre otros asuntos, cambiar la denominación de la Sociedad por la de FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FADEA S.A.)

Que el 17 de diciembre de 2009 se celebró el Acuerdo Definitivo de Transferencia del paquete accionario de la Sociedad al Estado Nacional.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 correspondientes a FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FADEA S.A). Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2010 y el 19 de abril de 2010.



## Auditoría General de la Nación

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde la aplicación de dictamen de "FAVORABLE CON SALVEDADEDES" debido al efecto que pudiera derivarse de la resolución de ciertas cuestiones pendientes de definición con el Ministerio de Defensa, principalmente relacionadas con créditos y deudas con dicho Ministerio.

Que tales situaciones no se derivan del silencio o negativa del ente respecto de información o documentación a aportar, sino de la ocurrencia o no de hechos futuros, o bien la existencia de cuestiones aún no resueltas en otros ámbitos.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 19/05/10 aprobó lo que aquí se resuelve. Por ello,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Informe de Auditoría producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 correspondientes a la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FADEA S.A.), que forman parte integrante de la presente Resolución.



# Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2: Poner en conocimiento de FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FADEA S.A.), del MINISTERIO DE DEFENSA, de la JEFATURA DEL GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº **121** /10

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO F. PERNASETTI  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION  
c/c DE LA PRESIDENCIA

VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Cóns. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación